



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

PRE TEXTOS

BOLETÍN ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Número 2 - Año 1
Cali, Colombia
enero-marzo de 2021
Periodicidad: Trimestral
ISSN: 2805-6728



Deporte y recreación forman parte de la educación

En el Congreso de la República se viene tramitando una reforma a la Ley 181 de 1995, cuya finalidad es “actualizar la legislación en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y adecuarla a nuevos postulados internacionales, respondiendo así a los nuevos desafíos del sector, los cuales obedecen a desarrollos normativos, leyes y decretos promulgados en Colombia en los últimos 25 años” (Ministerio del Deporte, 2021). Según el texto de la reforma, lo que se evidencia es la manifiesta invisibilización o, peor, eliminación de la educación física dentro de esta reforma de ley.

Reflexión sobre la importancia que tiene la educación física dentro del Sistema Nacional del Deporte.

JEFFERSON
GARCÍA BUITRAGO

Doctorando en Administración con énfasis en Políticas Públicas. Magíster en Administración y Licenciado en Educación Física, de la Universidad del Valle. Director de la Licenciatura en Educación Física, Universidad de San Buenaventura Cali. Docente investigador

La práctica del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autónomas tienen como función la formación integral, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. “El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas” (Art 52, Constitución Política de Colombia)

COMITÉ EDITORIAL

- GLORIA MERCEDES SÁNCHEZ CIFUENTES: decana Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
- PAULA ANDREA HERNÁNDEZ QUINTERO: Directora del programa de Psicología • JULIO CÉSAR RUBIO GALLARDO: director Lic. Literatura y Lengua Castellana
- MARTHA LUCÍA QUINTERO TORRES: directora Lic. Educación Infantil • JEFFERSON GARCÍA BUITRAGO: director Lic. Educación Física.

Editor: Editorial Bonaventuriana - Universidad de San Buenaventura Cali • Director Editorial: CLAUDIO VALENCIA ESTRADA
Diseño y diagramación: EDWARD CARVAJAL ARCINIEGAS • Fotografías: Departamento de Audiovisuales.

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), presentó la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, donde anuncia que

“pone la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos” (Unesco, 2015).

Con esto, eleva a su máximo nivel la difusión y promoción que debe tener la educación física en todos los estamentos públicos, privados y sin ánimo de lucro. El artículo 1 de la carta en mención dice: **“La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos”** (Unesco, 2015). Como podemos ver, la educación física, la actividad física y el deporte son tres conceptos y áreas del conocimiento que se deben articular y trabajar en unión para lograr que todas las personas se favorezcan de sus beneficios; por ello, es tarea de las organizaciones contribuir a su implementación y ejecución en los diferentes niveles sociales.

En Kazán, Rusia, en el 2017 se celebró la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS VI), en la cual se establecieron cinco líneas de acción como plan para la cooperación de todas las organizaciones públicas, privadas y sin ánimo de lucro, en beneficio de la calidad de vida de las personas por medio de la educación física, la actividad física y el deporte. Estas líneas de acción son las siguiente:

1. Elaborar una herramienta de promoción que incluya argumentos con base empírica en favor de la inversión en educación física, actividad física y deporte.
2. Formular indicadores comunes para medir la contribución de la educación física, la activi-



dad física y el deporte a los ODS y las metas prioritarias.

3. Unificar y continuar elaborando normas internacionales en apoyo de las acciones de los ministros encargados del deporte en el ámbito de la integridad del deporte (en consonancia con la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte).
4. Realizar un estudio de viabilidad sobre la creación de un observatorio mundial de la mujer, el deporte, la educación física y la actividad física.
5. Crear un mecanismo de intercambio de información de acuerdo con el marco de seguimiento de las políticas de deporte elaborado para MINEPS VI (Unesco, 2017).

Quiero resaltar que en todas las líneas de acción está presente la educación física, actividad física y el deporte. Otro aspecto es la contribución que se busca por medio de inversión en la educación física, actividad física y deporte; además, de buscar impactar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que conforman la Agenda 2030, que se espera todas las organizaciones y Gobiernos tengan la misma visión para lograrlo.



En el 2019, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), publican el “Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2020. Más personas activas para un mundo sano”, donde resaltan el impacto que tienen la educación física, la actividad física y el deporte en la creación de estilos de vida saludable y en la prevención de enfermedades. Al respecto define que:

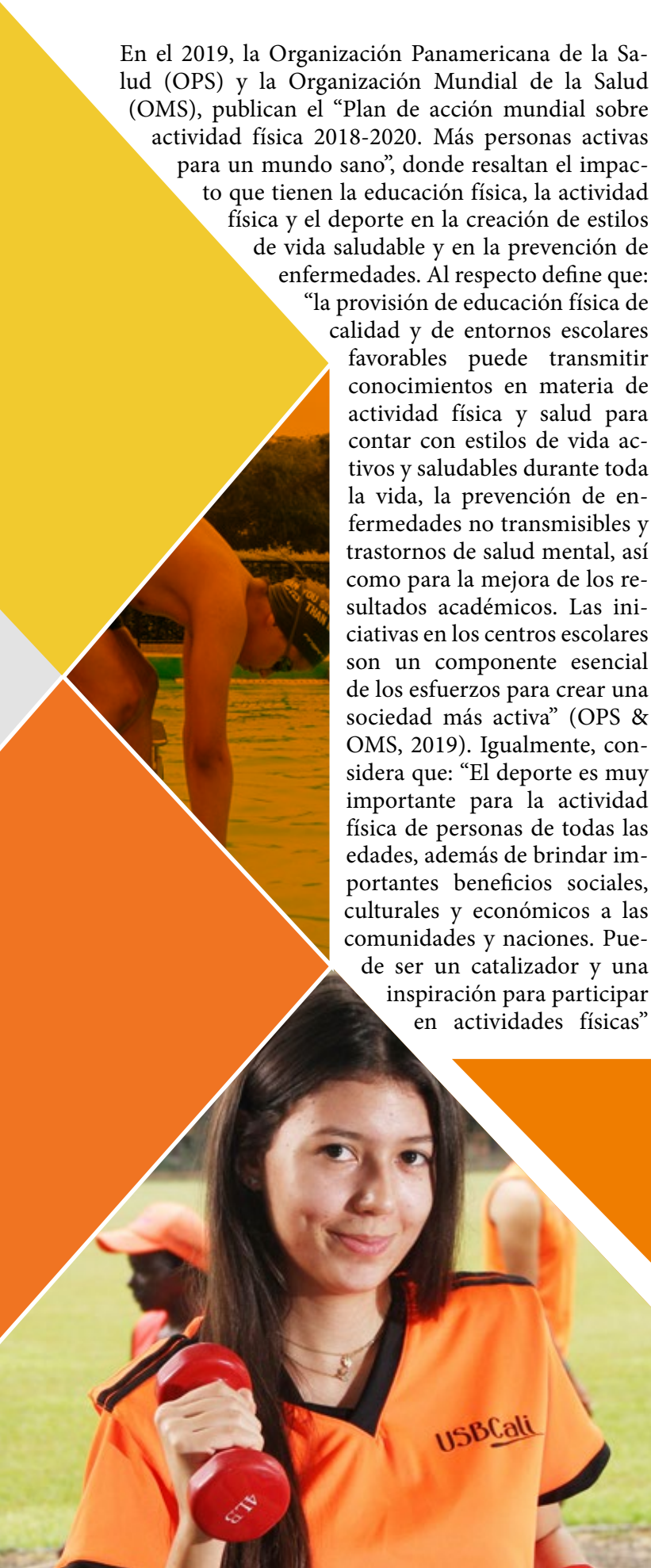
“la provisión de educación física de calidad y de entornos escolares favorables puede transmitir conocimientos en materia de actividad física y salud para contar con estilos de vida activos y saludables durante toda la vida, la prevención de enfermedades no transmisibles y trastornos de salud mental, así como para la mejora de los resultados académicos. Las iniciativas en los centros escolares son un componente esencial de los esfuerzos para crear una sociedad más activa” (OPS & OMS, 2019). Igualmente, considera que: “El deporte es muy importante para la actividad física de personas de todas las edades, además de brindar importantes beneficios sociales, culturales y económicos a las comunidades y naciones. Puede ser un catalizador y una inspiración para participar en actividades físicas”

(OPS & OMS, 2019). Como se observa en este plan de acción mundial el deporte y la educación física son importantes en el fortalecimiento y práctica de la actividad física de las personas para beneficio de su salud y calidad de vida.

Numerosos artículos de investigación demuestran la importancia de la educación física, la actividad física y el deporte en tiempos de pandemia, como estrategia para reducir el sedentarismo, factor de riesgo en la salud de las personas, y el incremento de peso de las personas ligados a las enfermedades mentales asociadas al estrés laboral y escolar derivado de las largas jornadas al frente de los dispositivos tecnológicos (Arévalo *et al.*, 2020; CELAFISCS, 2020; OMS, 2020; Paakkari & Okan, 2020; Trapani *et al.*, 2020).

En Colombia, el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, manifiesta el derecho de todas las personas a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; además, afirma que **“el deporte y la recreación forman parte de la educación”**, postura constitucional que evidencia un vínculo indisoluble entre deporte y educación física, una correlación entre ellos con miras a cumplir con el derecho a que todas las personas tengan práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento de tiempo libre, y así fue estipulado en la Ley 181 de 1995, donde se creó el Sistema Nacional del Deporte y cuyo objetivo general es “la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad” (Congreso de Colombia, 1995).

De acuerdo con los objetivos rectores de la ley que expresan la importancia de: “integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles” (Congreso de Colombia, 1995), cabría preguntarnos si se ha cumplido este objetivo y se desarrollan acciones que garanticen su ejecución. La reflexión, entonces, sería ¿por qué si están todas las pruebas legales y normativas, el Ministerio del Deporte ha realizado un proyecto de reforma a la Ley 181 que invisibiliza la educación física y la aparta del deporte como si fueran dos áreas del conocimiento totalmente diferentes y ajenas?





Otra reflexión es la problemática mundial de enfermedades no transmisibles, trastornos mentales, por el sedentarismo en toda la población. Para contrarrestar este problema, se necesitan acciones que permitan el fomento de la educación física, la actividad física y el deporte para generar hábitos saludables en la población. En este sentido deberá ir orientada la reforma de la ley, que garantice, realmente, la participación de todas las personas de la práctica deportiva para mejorar la salud en el ser humano.

Por último, se observa en esta reforma que el fomento al deporte se da para el alto rendimiento. Es una acción importante, pero no es la única o la de mayor prioridad que debería tener el Ministerio del Deporte, porque menos del 1 % de la población nacional participa en alto rendimiento, la pregunta sería: ¿qué pasa con el 99% restante? ¿Dónde están los programas que incentiven la práctica de la actividad física y deporte para el 99 % de la población que no hace deporte de alto rendimiento?

La educación física es necesaria para llevar a cabo todo el proceso de formación deportiva, a nivel de alto rendimiento o de creación de hábitos saludables para la salud y el bienestar. Por tal motivo, se debería plantear una reforma de la Ley 181, según las orientaciones mundiales y constitucionales que muestran la importancia entre la educación física, la actividad física y el deporte para alcanzar los ODS y disminuir los índices de enfermedades no transmisibles y trastornos derivados del sedentarismo que hoy es una problemática mundial. Los gobiernos deben enfocarse en estrategias que impulsen y promuevan la educación física, la actividad física y el deporte de manera transversal e integral. ☺

Referencias

- Arévalo, H., Triana, M. U., & Santacruz, J. C. (2020). Impact of mandatory preventive isolation on daily physical activity and weight of children during the SARS-cov-2 pandemic. *Revista Colombiana de Cardiología*, 27(6), 575–582. <https://doi.org/10.1016/j.rccar.2020.09.003>
- CELAFISCS (2020). *Manifiesto Internacional de la Actividad Física en el Post-COVID-19: Una llamada Urgente para la acción*.
- Congreso de Colombia (1995). *Ley 181 de 1995: Ley del deporte* (pp. 1–19).
- Ministerio del Deporte. (2021). Proyecto de Ley; Por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones. In *Forensic Science International*. <http://doi.wiley.com/10.1111/ens.12293> <http://dx.doi.org/10.1016/j.mee-gid.2010.01.004> <http://dx.doi.org/10.1016/B978-0-12-384890-1.00016-9> <http://dx.doi.org/10.1016/j.forsciint.2010.12.004> <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2018.12.002> <http://dx.doi.org/10.1016/j.forsciint.2018.12.002>
- OMS (2020). *COVID-19: cronología de la actuación de la OMS*. <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>
- OPS, & OMS. (2019). Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2020. Más personas activas para un mundo sano. In *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2020. Más personas activas para un mundo sano*. <https://doi.org/10.37774/9789275320600>
- Paakkari, L., & Okan, O. (2020). COVID-19: health literacy is an underestimated problem. In *The Lancet Public Health*. Elsevier Ltd. [https://doi.org/10.1016/S2468-2667\(20\)30086-4](https://doi.org/10.1016/S2468-2667(20)30086-4)
- Trapani, D., Marra, A., & Curigliano, G. (2020). The experience on coronavirus disease 2019 and cancer from an oncology hub institution in Milan, Lombardy Region. *European Journal of Cancer*, 132, 199–206. <https://doi.org/10.1016/j.ejca.2020.04.017>
- Unesco (2015). Carta Internacional de la Educación física, la actividad física y el deporte. In *Unesco* (pp. 1–10). http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html <http://unesdoc.unesco.org/imag-es/0021/002164/216489s.pdf>
- Unesco (2017). *Plan de Acción de Kazán* (Vol. 3, Issue 1).

